



SGIISE/DGPEM/Resolución Autorización Transmisión PEol-348 Ampl

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza la transmisión de titularidad otorgada a Global Ottawa, S.L.U., a favor de Tórtoles SPV, S.L. para el parque eólico Ampliación Tórtoles, de 53,1 MW de potencia instalada y sus infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Tórtoles de Esgueva, en la provincia de Burgos, y Castrillo de Don Juan, Cevico Navero, Villaconancio y Baltanás, en la provincia de Palencia.

Mediante Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, de 25 de abril de 2023, se otorgó a Global Ottawa, S.L.U. autorización administrativa previa para el parque eólico Ampliación Tórtoles de 54 MW y sus infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Tórtoles de Esgueva, en la provincia de Burgos y Castrillo de Don Juan, Cevico Navero, Villaconancio y Baltanás, en la provincia de Palencia, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 127, de 29 de mayo de 2023.

Mediante Resolución de 26 de julio de 2024, la Dirección General de Política Energética y Minas otorgó a Global Ottawa, S.L.U., autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para el parque eólico Ampliación Tórtoles, de 53,1 MW de potencia instalada y sus infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Tórtoles de Esgueva, en la provincia de Burgos, y Castrillo de Don Juan, Cevico Navero, Villaconancio y Baltanás, en la provincia de Palencia, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 202, de 21 de agosto de 2024.

El alcance de dicha resolución incluye las siguientes infraestructuras de evacuación:

- Cuatro líneas de interconexión subterráneas a 30 kV, que unen los aerogeneradores con la subestación SE Tórtoles 30/132 kV.
- La subestación eléctrica "SET Tórtoles 30/132 kV".
- Una posición de transformador en la subestación Tórtoles 30/132 kV.
- Línea subterránea de 132 kV, desde el nuevo pórtico en la Ampliación de la subestación "Tórtoles" 30/132 KV hasta el Apoyo AP2 de la LAT 132 kV con origen en la SET Páramo Sardón 30/132 kV y fin en la SET Cerrato Promotores 132/400 kV.

El resto de la infraestructura de evacuación necesarias para la evacuación de la energía eléctrica producida, no forman parte del expediente, y cuentan con autorización administrativa de construcción otorgada mediante Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León:





- Línea aérea de evacuación 132 kV entre SET “Páramo Sardón” 132 kV y SET “Cerrato Promotores” 132/400 kV.
- SET “Cerrato Promotores” 132/400 kV.
- Línea aérea de entrega de 400 kV que conecta la SET “Cerrato Promotores” con la SET “Cerrato 400 kV” de Red Eléctrica.

Mediante Resolución de 1 de julio de 2025, la Dirección General de Política Energética y Minas otorgó a Global Ottawa, S.L.U., la declaración, en concreto, de utilidad pública para el parque eólico Ampliación Tórtoles, de 53,1 MW de potencia instalada y sus infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Tórtoles de Esgueva, en la provincia de Burgos, y Castrillo de Don Juan, Cevico Navero, Villaconancio y Baltanás, en la provincia de Palencia, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 172, de 18 de julio de 2025.

Tórtoles SPV, S.L., solicitó con fecha 3 de octubre de 2025, la transmisión de titularidad a su favor del parque eólico Ampliación Tórtoles, de 53,1 MW de potencia instalada y sus infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Tórtoles de Esgueva, en la provincia de Burgos, y Castrillo de Don Juan, Cevico Navero, Villaconancio y Baltanás, en la provincia de Palencia, cuya titularidad ostenta Global Ottawa, S.L.U.

Global Ottawa, S.L.U., ha manifestado su voluntad expresa de proceder a la transmisión de titularidad de las instalaciones reseñadas.

Los artículos 133 y 134 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, establecen que las transmisiones de las instalaciones de producción de energía eléctrica estarán sometidas a la preceptiva autorización administrativa de la Dirección General de Política Energética y Minas.

De acuerdo con lo expuesto, se considera que Tórtoles SPV, S.L., ha acreditado su capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto, cumpliéndose conjuntamente los trámites reglamentarios que se establecen en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia ha emitido informe, aprobado por la Sala de Supervisión Regulatoria, en su sesión del día 11 de diciembre de 2025, con códigos de expediente INF/DE/291/25.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la propuesta de resolución de esta Dirección General ha sido





sometida a trámite de audiencia del promotor, que ha respondido al mismo con alegaciones, que han sido incorporadas en la presente resolución.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, esta Dirección General

RESUELVE

ÚNICO. - Autorizar la transmisión de titularidad otorgada a Global Ottawa, S.L.U., a favor de Tórtoles SPV, S.L. para el parque eólico Ampliación Tórtoles, de 53,1 MW de potencia instalada y sus infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Tórtoles de Esgueva, en la provincia de Burgos, y Castrillo de Don Juan, Cevico Navero, Villaconancio y Baltanás, en la provincia de Palencia.

Las partes dispondrán de un plazo de seis meses para hacer efectiva la transmisión de la titularidad de dichas instalaciones; transcurrido el cual sin que la misma haya tenido lugar, se producirá la caducidad de esta autorización.

Tórtoles SPV, S.L. deberá comunicar a la Dirección General de Política Energética, a la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, a la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Palencia y a la Dirección General de Energía y Minas de la Junta de Castilla y León, la transmisión, en el plazo de un mes desde que esta se haga efectiva.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 62.2.i) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría de Estado de Energía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL DIRECTOR GENERAL,

Manuel García Hernández

(Firmado digitalmente)

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

